Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 632 –

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A SOLICITUD DE PROPUESTA Nº 02/2022, SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC) "SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA SENSIBILIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE 2 - MEJORA EN EL ACCESO A SERVICIOS DE CALIDAD VINCULADOS A LAS LÍNEAS DE CUIDADO PRIORIZADAS" ID Nº 420.947, CONVOCADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD – CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 8963-PY.

Asunción, 07 de diciembre de 2022.-

VISTO:

La Nota D.G.G. UEP N° 1468/2022, registrada como expediente SIMESE Nº 216774, por medio de la cual la Gerencia del proyecto remite los antecedentes y solicita la Resolución de Adjudicación del proceso SBCC Nº02/2022 "SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE 2 - MEJORA EN EL ACCESO A SERVICIOS DE CALIDAD VINCULADOS A LAS LÍNEAS DE CUIDADO PRIORIZADAS" ID Nº 420.947, en el marco del Proyecto Fortalecimiento del Sector de Público de Salud, Préstamo Nº PY - 8963; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la República del Paraguay, en su Art. 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Art. 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que la Ley N° 836/80, Código Sanitario, establece que: "...Art. 3° El Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social... es la más alta dependencia del Estado competente en materia de salud y aspectos fundamentales del bienestar social. Art. 4° La autoridad de Salud será ejercida por el Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, con la responsabilidad y atribuciones de cumplir y hacer cumplir las disposiciones previstas en este Código y su reglamentación...".

Que el proceso se encuentra incluido en el Sistema de Seguimiento de Adquisiciones del Proyecto (STEP) PY MSPBS-287852-CS-LCS, con revisión posterior.

Que la Resolución S.G. N° 303, de fecha 11 de julio de 2022, autoriza el llamado, aprueba el Documento de Invitación y constituye el Comité de Evaluación, en el marco del proceso de Manifestación de Interés con ID N° 741.

Que el Informe del Comité de Evaluación, sobre la Expresión de Interés, ha concluido; que la Lista Corta queda conformada de la siguiente manera: CENTRO DE INFORMACIÓN Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO (CIRD).

Que la Resolución S.G. N° 478, de fecha 10 de octubre de 2022, aprueba la Lista Corta de la Manifestación de Interés.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 638

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A SOLICITUD DE PROPUESTA Nº 02/2022, SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC) "SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA SENSIBILIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE 2 - MEJORA EN EL ACCESO A SERVICIOS DE CALIDAD VINCULADOS A LAS LÍNEAS DE CUIDADO PRIORIZADAS" ID Nº 420.947, CONVOCADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD – CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 8963-PY.

Asunción, 07 de diciembre de 2022.-

Que la Resolución S.G. N° 540, de fecha 25 de octubre de 2022, aprueba el documento de solicitud de propuesta, autoriza el inicio del llamado y conforma el Comité de Evaluación.

Que la apertura de recepción de propuesta se realizó el día 18 de noviembre de 2022, siendo las 10:00 horas, recepcionandose la propuesta del CENTRO DE INFORMACIÓN Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO (CIRD).

Que en fecha 24 de noviembre de 2022, el Comité de Evaluación concluye que, de acuerdo con los antecedentes evaluados de la propuesta técnica, recomienda proceder a la fase de apertura de Propuesta Económica, para prosecución.

Que en fecha 30 de noviembre de 2022, se ha realizado la apertura de propuesta económica y se procedió a la entrega al Comité de Evaluación

Que en fecha 30 de noviembre de 2022, el Comité de Evaluación concluye la Evaluación Final de propuesta Técnica y Económica Combinada, donde consideran que la propuesta técnica cumple con cada uno de los Requerimientos establecidos en el PBC y los TDR y siendo la propuesta económica, viable financieramente y dentro de los márgenes establecidos en la convocatoria, por lo que recomienda la Adjudicación.

Que en fecha 30 de noviembre de 2022, se realiza el acto de negociación del Contrato para la ejecución de la Consultoría SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE 2 - MEJORA EN EL ACCESO A SERVICIOS DE CALIDAD VINCULADOS A LAS LÍNEAS DE CUIDADO PRIORIZADAS" ID Nº 420.947.

Que el préstamo fue aprobado por la Ley Nº 6523, de fecha 26 de marzo de 2020, "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8963 – PY, POR UN MONTO DE HASTA US$ 115.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CIENTO QUINCE MILLONES), SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), EN FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD", QUE ESTARÁ A CARGO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, Y AMPLIA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, APROBADO POR LEY Nº 6469, DEL 2 DE ENERO DE 2020".

Que en el Manual Operativo del Proyecto en el apartado V. GESTIÓN DE LAS ADQUISICIONES, punto 5.5 tabla 8 Métodos y modalidades de contratación según montos expone los límites para el uso de cada tipo de método, en función de los parámetros que ha establecido el Banco Mundial para la República del Paraguay.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 639 -

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A SOLICITUD DE PROPUESTA Nº 02/2022, SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC) "SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA SENSIBILIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE 2 - MEJORA EN EL ACCESO A SERVICIOS DE CALIDAD VINCULADOS A LAS LÍNEAS DE CUIDADO PRIORIZADAS" ID Nº 420.947, CONVOCADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD – CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 8963-PY.

Asunción, 07 de diciembre de 2022.-

Que el proceso se encuentra exceptuado de las disposiciones establecidas en la Ley 2051/2003, De Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en su Art. 2° que indica, CONTRATACIONES EXCLUIDAS: "...quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones:...c) que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial".

Que la disposición previa resulta aplicable al caso debido a que la fuente de financiamiento para la contratación pretendida corresponde a los fondos provenientes del contrato de préstamo aprobado por efecto de la Ley N° 6523, del 26 de marzo del 2020 "QUE APRUEBA EL CONTRATO DE PRÉSTAMO N° 8963 – PY, POR UN MONTO DE HASTA US$ 115.000.000 (DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CIENTO QUINCE MILLONES), SUSCRITO ENTRE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY Y EL BANCO INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCIÓN Y FOMENTO (BIRF), EN FECHA 03 DE JUNIO DE 2019, PARA EL FINANCIAMIENTO DEL PROYECTO DE "FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD".

Que el tipo de revisión en el Sistema de Seguimiento en Adquisiciones es REVISIÓN POSTERIOR, el cual no requiere la NO OBJECIÓN del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF/Banco Mundial) para el proceso de contratación y adjudicación.

Que en concordancia con lo preceptuado en el Artículo 242 de la Constitución de la República del Paraguay, el Decreto N° 21376/1998, en su Artículo 19, dispone que compete al Ministro de Salud Pública y Bienestar Social ejercer la administración de la Institución; y en su Artículo 20, establece las funciones específicas del Ministro de Salud Pública y Bienestar Social, en el numeral 6) la de ejercer la administración general de la Institución como Ordenador de Gastos y responsable de los recursos humanos, físicos y financieros, y en el numeral 7) le asigna la función de dictar resoluciones que regulen la actividad de los diversos programas y servicios, reglamente su organización y determine sus funciones.

Que la Dirección General de Asesoría Jurídica, según Dictamen A.J. N° 2008, de fecha 06 de diciembre de 2022, ha emitido su parecer favorable para la firma de la presente Resolución.

POR TANTO; en ejercicio de sus atribuciones legales,

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social

Resolución S.G. N° 632 –

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A SOLICITUD DE PROPUESTA Nº 02/2022, SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC) "SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA SENSIBILIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE 2 - MEJORA EN EL ACCESO A SERVICIOS DE CALIDAD VINCULADOS A LAS LÍNEAS DE CUIDADO PRIORIZADAS" ID Nº 420.947, CONVOCADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD – CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 8963-PY.

Asunción, 07 de diciembre de 2022.-

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
R E S U E L V E:

Artículo 1º. Adjudicar el llamado a SOLICITUD DE PROPUESTA Nº 02/2022, SELECCIÓN BASADA EN CALIDAD Y COSTO (SBCC) "SERVICIO ASISTENCIA TÉCNICA DE APOYO A LA SENSIBILIZACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE 2 - MEJORA EN EL ACCESO A SERVICIOS DE CALIDAD VINCULADOS A LAS LÍNEAS DE CUIDADO PRIORIZADAS" ID Nº 420.947, CONVOCADA POR LA UNIDAD EJECUTORA DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DEL SECTOR PÚBLICO DE SALUD – CONTRATO DE PRÉSTAMO Nº 8963-PY, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA ADJUDICADA	MONTO TOTAL CONTRATO (IVA INCL.)	PLAZO DE VIGENCIA DE CONTRATO
CENTRO DE INFORMACIÓN Y RECURSOS PARA EL DESARROLLO (CIRD).	G. 1.448.755.000	desde la firma del contrato hasta el 31/diciembre/2024

Artículo 2º. Encomendar a la Unidad Ejecutora de Proyecto a la elaboración y administración del contrato correspondiente.

Artículo 3º. Autorizar al Director General de Gabinete, a suscribir el contrato de adjudicación, previa emisión del Certificado de Disponibilidad correspondiente.

Artículo 4º. Comunicar a la Dirección Nacional de Contrataciones Publica la adjudicación, a efectos de su difusión en el portal de Contrataciones Públicas.

Artículo 5º. Establecer que la presente erogación será financiada con cargo al Presupuesto asignado al Proyecto BIRF Nº 8963-PY.

Artículo 6º. Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

DR. JULIO CÉSAR BORBA VARGAS
MINISTRO

/sr